



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 038 /2020

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinte.-

VISTO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de prorrogar las fechas de vencimiento, hasta por treinta (30) días bajo razones fundadas y relativas al normal desenvolvimiento municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que es viable su realización según autorización emanada del Art. 3º de la Ordenanza Tarifaria Nº 2773/2019,

Que teniendo en cuenta que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia lo que determinó decretar la Emergencia Sanitaria Nacional por Decreto Nº 260 de fecha 12 de marzo de 2020; así como las nuevas medidas adoptadas por parte del Presidente de la Nación, mediante Decreto Nro. 297/2020 por el cual declara “aislamiento social preventivo y obligatorio” por plazo determinado atento la propagación de casos del coronavirus COVID-19 a nivel global;

Que este Municipio, se ha adherido a los mencionados Decretos y normativas mediante Decreto Municipal Nro. 035/2020 y Decreto nro. 036/2020;

Que debido a la situación generada por la pandemia de coronavirus la Municipalidad de Balnearia se ha adherido al Decreto nacional nro. 297/20, por lo que ha sido declarado Asueto Administrativo, con el cese de la actividad administrativa Municipal en forma definitiva hasta el 31/03 (Inclusive);

Que la crisis sanitaria que estamos atravesando, ha motivado el receso administrativo tanto a nivel Nacional como Provincial y Municipal;

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario y meritorio adoptar medidas oportunas y preventivas en relación a las obligaciones de pago mensuales de los contribuyentes; buscando la no pérdida de beneficios de quienes resulten contribuyentes cumplidores y en aras de fomentar el pago y así de mantener el flujo mensual de ingresos de la



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

Municipalidad con la finalidad de sobreponerse al estado de crisis económica que nuestro Municipio atraviesa;

Que en virtud de los fundamentos antes mentados y en pleno ejercicio de las facultades que le son conferidas a este Departamento Ejecutivo,;

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLEANO EJERCICIO DE SUS
DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN**

DECRETA:

ARTICULO 1º: PRORROGUESE por treinta (30) días el vencimiento de pago correspondiente a cada una de las contribuciones, tasas y/o servicios municipales; manteniéndose los beneficios que según ordenanza tarifaria nº 2773/2019 se establecen.-----

ARTICULO 2º: MANTÉNGASE en plena vigencia la Ordenanza Tarifaria 2020, la que solo es modificada en relación a la prórroga de vencimiento aquí establecido.-----

ARTICULO 3º: ELEVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo.-----

ARTICULO 4º: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Páse al Refrendo del HCD, Dése al registro municipal y Archívese.-